

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021).*

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2019 00047 00  
Sustanciación: No. 610*

De conformidad con artículo 599 del C.G.P. el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar el embargo y retención de los dineros que puedan tener depositados a su nombre el ejecutado Alexander Delgado Rodríguez identificado con la C.C. No. 13.480.912 a cualquier título en cuentas corrientes, en cuentas de ahorros, en CDT,S, en títulos de capitalización o cualquier otro producto financiero en las siguientes entidades crediticias de Armenia Quindío:

Banco AV Villas	Calle 22 No. 15-59
Banco Caja Social BCSC	Calle 21 No. 16-04
Banco Davivienda	Calle 21 No. 15-26
Banco de Occidente	Carrera 16 20ª 21
Banco Popular	Calle 21 No. 16-31
Banco Bancolombia	Calle 19 N No. 19-10
Bancoomeva	Carrera 14 No. 21-38
Cooperativa Coasmedas	Calle 16 N No. 14-09
Banco Pichincha	Av. Bolívar 14 N-30
Banco GNB Sudameris	Carrera 21 No- 14-43 Plaza Bolívar
Banco Bancamía S.A.	Carrera 14 No. 17-34
Banco Helmbank	Calle 3 Norte 13-88 Edificio Torre 100 Fundadores
Banco CorpBanca	Calle 21 No. 15-43
Banco Colpatría	Calle 21 No. 14-40
Banco Compartir	Calle 21 No. 15-37
Banco Falabella	Av. Centenario No. 3-58 C.C. Calima Loc 5 y 6
Banco Itaú	Carrera 16 No. 19-54

2) Oficiése a las entidades mencionadas por intermedio del Centro de Servicios. Los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición de esta oficina en la cuenta de depósitos judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de Armenia Q. La remisión de la comunicación correrá por cuenta de la parte interesada.

3) Limítense la medida cautelar decretada en la suma de \$52.500.000 m/cte.

No se ordenó la medida solicitada para el Banco Agrario de Colombia ni para el Banco BBVA por cuanto ya existe medida efectiva en esas entidades, según las respuestas que obran en el expediente.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 105  
Fecha de notificación por estado 02/07/2021  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

2

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1f3dfb26fa171f1a5215db7ea6bab3d1b24a1033f227a4c2ccc6eb6a23b273f**  
Documento generado en 01/07/2021 02:03:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**